



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2024-A/MDC

Calzada, 13 de agosto del 2024

VISTO:

La Resolución N° 2, de fecha 01 de febrero del 2024, Resolución N° 06, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Juez del Juzgado de Trabajo - Subsede Moyobamba recaído en el Expediente N° 00789-2023-0-2201-JR-LA-01, Carta N° 042-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, Memorando N° 00889-2024-GM/MDC, de fecha 22 de mayo emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 130-2024-ORH/MDC, de fecha 22 de mayo del 2024, emitida por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, Resolución N° 7, de fecha 01 de julio del 2024 emitido por el Juez del Juzgado de Trabajo - Subsede Moyobamba, Carta N° 059-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, Informe N° 166-2024-ORH/MDC, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, Memorando N° 1255-2024-GM/MDC, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 278-2024-PyP/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 139° de la Constitución Política del Estado, constituyen principios de la Administración de justicia, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, por el que ninguna persona puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni inferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, no cortar procedimientos en trámite, no modificar sentencias, ni retardar su ejecución. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por Ley, ni sometidas a procedimiento distinto de los previamente establecidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Carta N° 042-2024-A.L.Ex/MDC, el Asesor Legal Externo remite al despacho de Gerencia Municipal la sentencia contenida en la Resolución N° 2, de fecha 01 de febrero del 2024, recaído en el Expediente 00789-2023-0-2201-JR-LA-01, emitido por el Juzgado de Trabajo – Subsede Moyobamba, se resuelve declarar improcedente la excepción de prescripción extintiva deducida por la demandada. Asimismo, se Declara fundada en parte la demandada interpuesta por RAMIRO PORTOCARRERO BECERRA, contra la Municipalidad Distrital de Calzada sobre PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES. En consecuencia, **ORDENÓ** que la entidad demandada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA, CUMPLA** con pagar a favor del demandante la suma total de S/ 31,492.76 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 76/100 Soles), por los conceptos y montos detallados en el sexto considerando de la presente sentencia, más el pago de intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia. La demandada del monto liquidado por concepto de compensación por tiempo de servicios por la suma de S/ 5,469.25 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 25/100 Soles), será depositado en la cuenta CTS que mantenga el demandante. **EXONÉRESE** a la demandada al pago de costas. **ORDENÓ** que la demandada pague al demandante por concepto de costos la cantidad de dos mil soles (S/ 2,000.00). Y **CONSENTIDA** o **EJECUTORIADA** que sea presente, **CÚMPLASE** como corresponde. **NOTÍFIQUESE** a las partes con las formalidades de Ley; asimismo hace llegar la Resolución N° 6 de fecha 06 de mayo del 2024, de fecha 06 de mayo del 2024, recaído en el Expediente 00789-2023-0-2201-JR-LA-01, emitido por el Juzgado de Trabajo – Subsede Moyobamba, donde **REQUIERE** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA para que en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles cumpla con realizar los actos administrativos a fin de **PAGAR** al demandante **RAMIRO PORTOCARRERO BECERRA** la suma total de S/ 31,492.76 Soles, por conceptos de beneficios sociales; precisando que del monto liquidado por concepto de CTS es la suma de S/ 5,469.25 Soles, la demandada deberá depositarla en la cuenta CTS que mantenga el demandante. Finalmente, se ordena que la demandada **PAGUE** al demandante por concepto de **costos** la cantidad de S/ 2,000.00 Soles; bajo apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 00889-2024-GM/MDC, de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente Municipal autoriza que realice acciones administrativas correspondientes de acuerdo a su competencia a la Oficina de Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a la orden judicial, en el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 130-2024-ORH/MDC, de fecha 22 de mayo del 2024, la encargada de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar inconsistencias respecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a la Resolución N° 06, de fecha 06 de mayo del 2024 ante la Gerencia Municipal, según detalle:

DICE:

- Requiérase a la Municipalidad Distrital de Calzada que en el plazo de 10 días hábiles cumpla con realizar los actos administrativos a fin de pagar al demandante **Ramiro Portocarrero Becerra**, la suma total de **S/. 31,492.76** (Treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 76/100 soles), por concepto de beneficios sociales; precisando que el monto liquidado por concepto de CTS en la suma S/. 5,469.25 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 25/100 soles), la demandada deberá depositarla en la cuenta CTS que mantenga el demandante. Finalmente, se ordena que la demandada pague al demandante por concepto de costos la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles); bajo el apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el ordenamiento jurídico.

DEBE DECIR:

- Requiérase a la Municipalidad Distrital de Calzada que en el plazo de 10 días hábiles cumpla con realizar los actos administrativos a fin de pagar al demandante **Ramiro Portocarrero Becerra**, la suma total de **S/. 31,472.96** (Treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 96/100 soles), por concepto de beneficios sociales; precisando que el monto liquidado por concepto de CTS en la suma S/. 5,469.25 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 25/100 soles), la demandada deberá depositarla en la cuenta CTS que mantenga el demandante. Finalmente, se ordena que la demandada pague al demandante por concepto de costos la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles); bajo el apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 059-2024-A.L.Ex/MDC, el Asesor Legal Externo remite a la Gerencia Municipal la Resolución N° 7 de fecha 01 de julio del 2024 recaído en el Expediente N° 00789-2023-0-2201-JR-LA-01 en donde se resuelve corregir los errores materiales advertidos en la sentencia de fecha 01 de febrero del 2024, así como en la Resolución N° 06 de fecha 06 de mayo del 2024, debiendo ser lo correcto: disponer que la Municipalidad Distrital de Calzada cumpla con pagar a favor del demandante por conceptos de beneficios sociales la suma de S/. 31,472.96 soles, precisando que el monto de la CTS, la demandada deberá depositarla en la cuenta CTS que mantiene, además del pago de costos procesales en la suma de S/2,000.00 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 166-2024-ORH/MDC, de fecha 22 de mayo del 2024 la encargada de la Oficina de Recursos Humanos recomienda aprobar mediante acto resolutivo, con el fin de dar cumplimiento al mandato judicial dispuesto en la Resolución N° 06 de fecha 06 de mayo del 2024, corregida con la Resolución N° 7 de fecha 01 de julio del 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo – Subsede Moyobamba, recaído en el expediente N° 00789-2023-0-2201-JR-LA-01.

Que, mediante Memorando N° 1255-2024-GM/MDC, de fecha 11 de julio del 2024, el Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 31,472.96 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 96/100 Soles), por concepto de beneficios sociales a favor del Sr. Ramiro Portocarrero Becerra y S/. 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) por concepto de costos procesales, en cumplimiento a la Resolución N° 6, corregida con la Resolución N°7, recaído en el expediente N° 00789-2023-0-2201-JR-LA-01;

Que, mediante Informe N° 278-2024-PyP/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien indica que después de haber analizado el expediente concluye y recomienda lo siguiente:

- Otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para la atención de la sentencia al pago por conceptos de costos procesales.
- La Municipalidad distrital de Calzada efectuará el pago de Beneficios Sociales al Sr. Ramiro Portocarrero Becerra, el importe de S/31,472.96 (Treinta y un mil cuatrocientos Setenta y Dos con 96/100 Soles), en 05 armadas dentro de los cinco años subsiguientes, a partir del año 2025 hasta el año 2029, el que consta de una cuota única por cada año fiscal según cronograma de pagos detallado a continuación:

CRONOGRAMA DE PAGOS:

CUOTA ÚNICA POR AÑO FISCAL	AÑO	MES	IMPORTE
1	2025	ENERO	S/ 6,294.60
2	2026	ENERO	S/ 6,294.60
3	2027	ENERO	S/ 6,294.60
4	2028	ENERO	S/ 6,294.60
5	2029	ENERO	S/ 6,294.56
TOTAL			S/ 31,472.96

Que, el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. [...]. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL contenido en la Resolución N° 6, de fecha 06 de mayo del 2024, corregida con la Resolución N°7 de fecha 01 de julio del 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo - Subsele Moyobamba, recaído en el expediente N°00789-2023-0-2201-JR-LA-01; en consecuencia, **CÚMPLASE con PAGAR** al demandante **SR. RAMIRO PORTOCARRERO BECERRA** por concepto de beneficios sociales la suma de S/ 31,472.96 Soles, precisando que del monto liquidado por concepto de la CTS la demandada deberá depositarla en la cuenta CTS que mantiene, además del pago de costos procesales por la suma de S/ 2,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL CRONOGRAMA DE PAGO, elaborada por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 278-2024-PyP/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, conforme al artículo 73° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D. Leg. N° 1440, a favor del demandante por la suma de S/. 31,472.96 (Treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 96/100 soles) por concepto de beneficios sociales, por ser de cosa juzgada, detallado de la siguiente manera:

CUOTA ÚNICA POR AÑO FISCAL	AÑO	MES	IMPORTE
1	2025	ENERO	S/ 6,294.60
2	2026	ENERO	S/ 6,294.60
3	2027	ENERO	S/ 6,294.60
4	2028	ENERO	S/ 6,294.60
5	2029	ENERO	S/ 6,294.56
TOTAL			S/ 31,472.96

Av. Alfonso Ugarte N°1010 - Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com

M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER EL PAGO por concepto de Costos Procesales la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), en favor del demandante; previa certificación presupuestal.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas correspondientes que resulten necesarias para el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de la Provincia de Moyobamba, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Tesorería y al interesado para conocimiento y fines pertinentes, con conocimiento del Juzgado de Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente resolución, y; al responsable de la Oficina de Imagen Institucional realizar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- E. Planeamiento y P.
- Oficina de Recursos Humanos
- Juzgado de Trabajo
- O. Imagen Institucional
- Interesado
- Archivo

